

**RESOLUCIÓN No. 086 DE JUNIO 17 DE 2016**  
**Por medio de la cual se ordena la Suspensión de un Porceso de Selección**

---

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, en ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en observancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen referencia a la publicidad de los procesos de contratación, el aviso de convocatoria pública y la oportunidad para presentar observaciones al proyecto de pliegos en los procesos de selección abreviada, respectivamente, dio inicio el 9 de junio de 2016 al proceso de subasta inversa SA-ICT-004-2016 cuyo objeto es: La Compra de instrumentos musicales para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que según el cronograma del proceso de selección, para el día 17 de junio de 2016, se tenía previsto la publicación de las respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo. Sin embargo, en la misma fecha, ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar fue radicado el oficio No. 20164460507921 del Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual le hace comunicación de una medida de suspensión preventiva de giros, advirtiendo que: *"En virtud de lo anterior, el representante legal de la entidad, deberá aplazar la ejecución de los recursos objeto de la suspensión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. La omisión del aplazamiento de las apropiaciones generará las consecuencias fiscales, disciplinarias, penales y civiles previstas en las normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1530 de 2012."*

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a partir de la fecha la suspensión del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-ICT-004-2016, cuyo objeto es la compra de instrumentos musicales para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, los cuales podrán ser prorrogables o interrumpidos hasta tanto las circunstancias que dieron lugar a la misma hayan sido superadas. La presente decisión tiene como fundamento lo expuesto en la parte motiva.

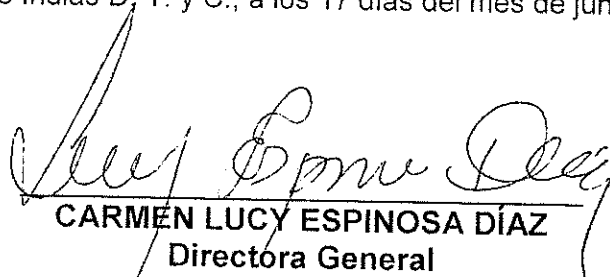
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**RESOLUCIÓN No. 086 DE JUNIO 17 DE 2016**  
**Por medio de la cual se ordena la Suspensión de un Proceso de Selección**


**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación. En consecuencia las etapas y el cronograma del proceso de selección referido quedan suspendidas hasta tanto no se reanude a través de acto administrativo el proceso de selección o se tome una decisión de revocatoria del mismo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 17 días del mes de junio de 2016.



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General

Revisó:   
Walter Navarro Rangel  
Jefe Oficina Jurídica